

2020



**CALDITEC, SA**

**[CONDICIONES GENERALES  
DE COMPRA]**

## 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las presentes Condiciones Generales de Compra se aplicarán a todas las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por CALDITEC, SA.
2. Las Condiciones Generales de Compra serán enviadas con la primera solicitud de oferta o primera orden de compra y deberán devolverse debidamente firmadas por el proveedor antes de realizar cualquier entrega de producto o servicio. En todas las órdenes de compra se hará referencia a estas condiciones generales.
3. La presentación de oferta a CALDITEC, SA implica la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Compra por parte del Ofertante (tal y como se define en la cláusula 2). En caso de adjudicación del contrato o pedido, las mismas se considerarán contrato entre partes.
4. Estas Condiciones Generales de Compra serán de aplicación respecto de todos aquellos términos que no se hayan regulado expresamente en las Condiciones Particulares de Compra (si las hubiera) o en la solicitud de oferta de productos o servicios o en los documentos complementarios de la misma.
5. Cualquier excepción a estas Condiciones Generales de Compra por parte del Proveedor (tal y como se define en la cláusula 2) sólo será válida si las partes lo acuerdan por escrito.

## 2. DEFINICIONES

A los efectos de las presentes Condiciones Generales de Compra, las siguientes denominaciones tendrán los significados que aquí se les asignan.

**Documentación Contractual:** Es el conjunto de documentos formado por el Contrato, Orden de Compra/Pedido o presupuesto y por toda aquella documentación complementaria referenciada en cualquiera de ellos, así como por las modificaciones y cambios posteriores acordados por las partes y debidamente documentados e informados. En caso de discrepancia entre varios documentos, el orden de prioridad será el siguiente:

1. Contrato junto a las Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas, si las hubiera
2. Orden de Compra/Pedido o presupuesto aceptado
3. Condiciones Generales de Compra

**Petición de Oferta:** Es el conjunto de documentos a través de los cuales CALDITEC, SA solicita una propuesta para la entrega de un bien o ejecución de un servicio.

**Oferta:** Es la propuesta hecha por un ofertante en respuesta a una Petición de Oferta.

**Ofertante:** Es la persona física o jurídica que presenta una Oferta de servicios y/o productos a CALDITEC, SA.

**Comprador:** Es la persona física o jurídica que, presentada una Oferta, realiza la adquisición de un bien o un servicio al amparo de las presentes Condiciones Generales de Compra. A efectos de este documento, CALDITEC, SA será el Comprador.

**Contrato:** Es el documento que, firmado por ambas partes, formaliza el acuerdo de cada adquisición de productos o servicios, en los casos en que tal acuerdo no se materialice en un Orden de Compra/Pedido aceptada por el Proveedor. Este documento incluye las Condiciones Particulares o Específicas.

**Orden de Compra/Pedido:** es el documento que, emitido por el Comprador, debidamente aprobado, formaliza el acuerdo de compra en los casos en que tal acuerdo no se materialice en un Contrato.

**Condiciones Particulares de compra:** Es el documento que recoge, para cada caso concreto, las condiciones adicionales, matizaciones o excepciones a estas Condiciones Generales de Compra, que se incluye en el Contrato.

**Especificaciones Técnicas:** Es el documento, o conjunto de documentos que describe los requisitos técnicos, y, si procede, los procedimientos para la comprobación de tales requisitos exigidos por el Comprador en cada pedido.

**Proveedor:** Es la persona física o jurídica que, presentada previamente la oferta a CALDITEC, SA., suministrará el producto y/o servicio indicado en la misma.

**OT:** Es la orden de trabajo (proyecto) para el que suministra el material o servicio contratado.

## 3. PETICIÓN DE OFERTA - ADJUDICACIÓN

### 3.1. Petición de Oferta

CALDITEC, SA realizará una petición de Oferta al Ofertante para la adquisición de sus servicios y/o productos, a la que éste responderá a la mayor brevedad posible.

En las peticiones de oferta se indicarán:

1. Condiciones Particulares
2. Especificaciones Técnicas
3. Condiciones Generales

Las ofertas deberán tener un plazo mínimo de validez de 15 días naturales.

### 3.2. Adjudicación

CALDITEC, SA es libre de aceptar la oferta que, a su criterio, considere más conveniente en cada momento.

La formalización de la adjudicación se realizará mediante Contrato, Orden de

Compra o, en su defecto, mediante presupuesto o tarifario aceptado.

## 4. ÓRDENES DE COMPRA

Todo encargo realizado desde CALDITEC, SA, que no esté soportado por un Contrato estará respaldado por una Orden de Compra/Pedido o, en su defecto, por un presupuesto aceptado.

Las Órdenes de Compra/Pedido incluyen la descripción y características de los bienes o servicios a suministrar:

- Descripción del producto o servicio
- Cantidad
- Precio unitario e importe total
- Fecha y lugar de entrega
- Condiciones y forma de pago

### 4.1. Aceptación de Órdenes de Compra / Pedido

Se entenderá aceptada una Orden de Compra si no existe reclamación alguna por parte del Proveedor en las 48 horas laborables posteriores a su envío.

### 4.2. Modificación de Órdenes de Compra / Pedido

CALDITEC, SA, tendrá derecho, en cualquier momento, a hacer cambios o variaciones en la/s Orden/es de Compra y/o Pedido/s. En el supuesto que CALDITEC, SA solicitase un cambio, el Ofertante deberá comunicar, dentro de las 48 horas laborables siguientes a la solicitud, cualquier variación que ello pudiera suponer en las condiciones ofrecidas. Si CALDITEC, SA estuviese de acuerdo se firmará la correspondiente modificación. Cualquier modificación, incluso menor, será incluida en una nueva versión de la Orden de Compra/Pedido o en una adenda a la misma y enviada al Proveedor.

En caso de que el Proveedor detecte algún error en la Orden de Compra/Pedido deberá indicarlo al Comprador en un período máximo de 48 horas a fin de que se incluyan las modificaciones pertinentes en el documento.

## 5. ENTREGA, INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN

### 5.1. Entrega

El envío, transporte y entrega de los bienes y productos se realizará según el Incoterm 2020 "DDP" (*Delivery Duty Paid*). El Proveedor se obliga a cumplir la fecha de entrega final y las fechas de entrega parciales fijadas en la misma.

Todos los paquetes, cajas, bultos, etc., deberán ser embalados en forma adecuada para su transporte, conservación y almacenamiento. El Proveedor será responsable de los daños por golpes, oxidación, etc., imputables a protecciones inadecuadas del producto. El Proveedor acepta asumir todos los costes extraordinarios que se deriven de un empaquetado defectuoso o incorrecto, así como de una incorrecta manipulación o transporte. Asimismo, el Proveedor también asumirá los gastos relativos a los daños y desperfectos que pudieran sufrir los productos durante el envío de los mismos hasta la recepción, en las instalaciones de CALDITEC, SA, por parte del Comprador.

Como norma general y salvo acuerdo expreso y por escrito en contrario, todas las entregas a CALDITEC, SA se realizarán en sus instalaciones de Tarragona.

### 5.2. Inspección

CALDITEC, SA se reserva el derecho de inspeccionar todos los materiales y/o equipos contratados a la recepción de los mismos. El Proveedor acepta correr con los gastos de cualquier prueba o inspección que revele que los materiales, bienes o servicios inspeccionados no están conformes con la Orden de Compra/Pedido. Incluidos los gastos de devolución.

### 5.3. Aceptación

No se aceptarán entregas antes o después de la fecha acordada sin expreso consentimiento por escrito de CALDITEC, SA.

CALDITEC, SA se reserva el derecho de rechazar la mercancía por simple carta, correo electrónico o fax, en caso de que el producto no cumpla con

los requisitos acordados o debido al incumplimiento en las condiciones de entrega.

No se aceptará la entrega de cantidades distintas de las solicitadas.

## **6. ORGANIZACIÓN DEL PROVEEDOR**

El Proveedor actuará como un empresario independiente en el cumplimiento de la adjudicación y será completamente responsable de la selección y vigilancia de su personal o personal de sus subcontratistas, encargado de la realización del pedido. En especial se verá obligado a cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral, Seguridad Social y Seguridad y Prevención de Riesgos, así como en la legislación Medio Ambiental, debiendo poner a disposición de CALDITEC, SA, cuando éste así lo requiera, los documentos que lo acrediten.

A este respecto, con independencia de otros documentos que posteriormente se puedan solicitar, el Proveedor deberá presentar trimestralmente certificados conforme se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Aquellos proveedores que presten sus servicios en instalaciones o centros de trabajo de CALDITEC, SA, deberán, además, presentar mensualmente copia de los boletines TC-1 y TC-2, justificantes de cobro de salarios de los operarios que se encuentren desplazados en los centros de trabajo de CALDITEC, SA.

### **6.1. Prevención de riesgos laborales**

El Proveedor se obliga a cumplir las disposiciones de la Normativa General y Autonómica aplicable, sobre RIESGOS LABORALES. Asimismo, en caso de que el Proveedor deba prestar sus servicios en instalaciones de CALDITEC, SA, se obliga a cumplimentar y firmar, previamente al inicio de su actividad, los documentos relativos a normas de seguridad para empresas externas de CALDITEC, SA y la documentación complementaria que pudiera serle de aplicación.

De forma expresa asume los compromisos siguientes:

1. El Proveedor estará facultado y homologado para emitir las certificaciones e informes relativos a Salud e Higiene Laboral que pudieran ser requeridos por los organismos públicos o que solicite CALDITEC, SA, sobre el estado de las instalaciones o equipos objeto del Contrato.
2. Previamente al inicio de la actividad, el Proveedor presentará a CALDITEC, SA un informe de EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

que pudieran afectar a sus trabajadores en las instalaciones de CALDITEC, SA, en el desempeño de los servicios objeto del Contrato, así como su correspondiente PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS.

3. El Proveedor se asegurará que sus trabajadores que presten servicios en las instalaciones de CALDITEC, SA tengan la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores, así como toda la información necesaria al respecto, entregándoles, además, por escrito, las "instrucciones preventivas del puesto".
4. El Proveedor dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus trabajadores de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
5. El Proveedor se obliga a colaborar en todo momento con CALDITEC, SA, respecto de cualesquiera aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales y en la forma que CALDITEC, SA le requiera.
6. En caso de emergencia en las instalaciones de CALDITEC, SA, cualquiera que fuese su origen, los trabajadores del Proveedor colaborarán con los equipos de intervención propios de CALDITEC, SA en las funciones que se les asigne.

## **7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

El Proveedor se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el Proveedor acceda en virtud de su relación contractual con CALDITEC, SA, en especial la información y datos propios del Comprador a los que haya accedido durante la ejecución de la misma. El Proveedor se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.

De igual modo, el Proveedor se compromete, tras la extinción de la relación contractual, a no conservar copia alguna de Información Confidencial.

El Proveedor informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato sobre confidencialidad. El Proveedor realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones, y asumiendo las consecuencias y responsabilidades que se deriven del posible incumplimiento.

Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el Comprador y el Proveedor.

Las partes se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, especialmente el Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 ("RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 8. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación por parte del Proveedor, éste lo comunicará previamente y por escrito a CALDITEC, SA, indicando las partes del pedido/contrato a realizar por el subcontratista y los importes devengados.

**La subcontratación requerirá siempre autorización expresa y por escrito de CALDITEC, SA.** Las prestaciones parciales que el Proveedor subcontrate a terceros no podrán exceder nunca el 50% del presupuesto del pedido o contrato, salvo acuerdo expreso y por escrito entre las partes.

En ningún caso podrá el Proveedor subcontratar la ejecución parcial del pedido/contrato con personas/empresas afectadas por situación concursal o inhabilitadas para contratar.

El Proveedor asumirá en todo caso la total responsabilidad frente a CALDITEC, SA por todas y cada una de las actuaciones realizadas por las empresas subcontratadas. En el caso que el Proveedor incumpliera sus obligaciones de pago con respecto a los subcontratistas, CALDITEC, SA estará facultado para pagar directamente a los subcontratistas los servicios prestados, sin perjuicio de la acción por indemnización de daños y perjuicios que pudiera ejercer CALDITEC, SA contra el Proveedor.

Asimismo, el Proveedor se compromete y obliga, en todo caso, a que la empresa subcontratada y

su personal asuman el compromiso de confidencialidad asumido por el Proveedor frente a CALDITEC, SA. No obstante, en cualquier caso, el Proveedor responderá directamente ante CALDITEC, SA.

Los subcontratistas tendrán la obligación de facilitar directamente a CALDITEC, SA la documentación a la que se refiere la cláusula 6 en los mismos términos y condiciones en los que viene obligado a hacerlo el Proveedor.

## 9. PRECIOS

Los precios convenidos son fijos a todos los efectos y se mantendrán inalterables por parte del Proveedor, sin que puedan ser objeto de revisión o variación alguna, salvo que se haya acordado expresamente por las partes lo contrario.

Los precios incluyen todo lo que es objeto de la contratación y cuanto deba aportar o realizar el Proveedor para su cumplimiento (incluyendo, entre otros gastos: gastos de embalajes, seguros y transportes hasta el lugar convenido) y sólo excluyen el IVA.

Cuando se hayan establecido precios unitarios, el importe total de la contratación será el que resulte de aplicar los citados precios a las unidades realmente suministradas.

## 10. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

### 10.1. Facturación

Las facturas deberán enviarse, salvo indicación en contrario, al Apartado de Correos 828 de Tarragona, como máximo antes del quinto día del mes siguiente al de la entrega del bien o finalización del servicio, a fin de mantener su vencimiento.

El Proveedor deberá enviar los albaranes de entrega debidamente conformados por el receptor a la persona correspondiente de CALDITEC, SA, a fin de poder realizar la correspondiente conformación de factura.

No se admitirá la facturación de ningún concepto que no se halle explícitamente indicado en la Orden de Compra/Pedido, número de OT o Documentación Contractual equivalente.

**No se tramitará ninguna factura que no adjunte los certificados de calidad de los materiales suministrados.**



## 10.2. Pago

Todos los pagos serán realizados según las condiciones indicadas en la Documentación Contractual. En su defecto, CALDITEC, SA realizará el pago, por transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el Proveedor, de las facturas emitidas por el Proveedor en los 60 días siguientes a la correcta recepción de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El pago del precio no supone en modo alguno que CALDITEC, SA considere realizada correctamente por el Proveedor la prestación contractual y renuncie a los derechos que puedan corresponderle frente al Proveedor, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado, que deberán ampararse obligatoriamente tanto en la forma como en las condiciones y plazos, según quede determinado por la ley/es vigente/es así como en la utilización de los instrumentos comúnmente aceptados en derecho y en él/los mercado/s financiero/s y mercantil/es, y en las condiciones y elementos que en un futuro pudieran incorporarse según la SEPA (Zona Única de Pagos)

## 11. PENALIZACIONES A CUENTA DEL PROVEEDOR

El incumplimiento por el Proveedor de las fechas de entrega o de los plazos de ejecución, tanto parciales como finales, se sancionará aplicando los valores acordados entre CALDITEC, SA y el Proveedor.

Cuando no exista acuerdo específico al respecto, ni prevalezcan leyes o normativas específicas sectoriales, se aplicará con carácter general una penalización del 0,5 % del importe total contratado por cada día hábil de retraso en la prestación del servicio o entrega del producto, hasta un máximo de un 10 % del valor contratado, sin perjuicio de la acción por indemnización de daños y perjuicios que pudiera ejercer CALDITEC, SA.

En el supuesto de que existan defectos en los materiales o equipos (sea cual fuere su procedencia), tanto en su fabricación como en su capacidad de rendimiento, CALDITEC, SA podrá aplicar una penalización igual a la anterior hasta la sustitución o reparación correspondiente, sin perjuicio de la acción por indemnización de daños y perjuicios que pudiera ejercer CALDITEC, SA. A los efectos anteriores CALDITEC, SA pondrá en conocimiento del Proveedor de forma fehaciente el defecto observado y la fecha en que deba procederse a la sustitución o iniciarse la reparación.

Será a cuenta del Proveedor la indemnización por los daños y perjuicios que se originen a terceros como consecuencia de sus actos u omisiones, con las limitaciones que pudiera establecer la legislación específica para cada tipo de mercancía, equipo o servicio (por ejemplo, la Ley de Ordenación de Transportes).

Caso de tener que repetir determinados trabajos por defectos de realización antes de su finalización o entrega a CALDITEC, SA, el Proveedor se obliga (a su coste y cargo) a reparar el elemento y/o a rehacer tal incidencia, sin perjuicio de la acción por indemnización de daños y perjuicios que pudiera ejercer CALDITEC, SA.

## 12. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD DE PRODUCTO

El Proveedor garantiza los productos, bienes y equipos contra todo defecto de diseño o fabricación por un período de **dos años** a partir de su puesta en servicio, comprometiéndose a reponer o reparar a satisfacción de CALDITEC, SA los que resulten defectuosos. El coste de la reposición o reparación y todos los gastos que se originen a CALDITEC, SA por este motivo serán sufragados por el Proveedor, incluso cuando deban realizarse fuera de sus dependencias.

Los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones deberán efectuarse en el plazo que señale CALDITEC, SA, del modo que resulte menos perjudicial para éste. En caso contrario, CALDITEC, SA podrá llevar a cabo los trabajos necesarios por sí mismo o por terceros con cargo al Proveedor y sin pérdida de la garantía.

El periodo de garantía quedará prorrogado en el tiempo que se emplee en realizar los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones que en cada caso hayan de efectuarse, que serán garantizadas a su vez, a partir de su terminación, por tiempo igual al periodo de garantía.

El Proveedor garantiza asimismo que los productos, bienes y equipos están debidamente homologados y cumplen con toda la normativa vigente de aplicación y, en especial, con toda aquella relativa a seguridad de los productos, obligándose, en consecuencia, a indemnizar, defender y mantener indemne a CALDITEC, SA frente a cualquier demanda, reclamación, gasto, responsabilidad, sanción, pérdida, coste y daño, incluidos los honorarios de abogados, en que éste pudiera incurrir en relación con los productos, bienes y/o equipos suministrados. El Proveedor asume enteramente la responsabilidad por pérdida o deterioro de los bienes propiedad de CALDITEC, SA que se encuentren temporalmente en su poder, ya sea para manipulación, transporte, custodia o por cualquier otro motivo, y garantiza a CALDITEC, SA y viene obligado a

acreditar documentalmente ante éste, si le fuera requerido, que dispone de la oportuna póliza de seguro para cubrir todos los eventuales daños.

### **13. RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución de la relación contractual, las siguientes:

- A. La muerte o incapacidad del Proveedor o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad proveedora.
- B. El mutuo acuerdo entre las partes.
- C. La transformación, fusión, absorción, cesión global de activos y pasivos o escisión de la empresa proveedora.
- D. El incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales.
- E. La comprobación por CALDITEC, SA de cualquier omisión o incumplimiento de las normas fiscales, de Seguridad Social o de prevención de riesgos laborales o la no presentación, en tiempo y forma, de los documentos y/o certificados que acrediten el cumplimiento de dichas normas.
- F. La situación que pudiera cuestionar la solvencia del Proveedor.

En el caso de que el Proveedor no cumpla alguna de sus obligaciones contractuales, CALDITEC, SA podrá resolver la relación contractual, bastando para ello que lo comunique por escrito al Proveedor y abone el importe del suministro correctamente realizado hasta la fecha, con las deducciones que procedan en su caso y sin perjuicio de la acción por indemnización de daños y perjuicios que pudiera ejercer CALDITEC, SA. El Proveedor no tendrá derecho al pago de ninguna otra cantidad en concepto de indemnización.

### **14. JURISDICCIÓN**

Las partes procurarán solucionar amistosamente todas las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de la Documentación Contractual.

En caso de que las partes no pudieran solucionar de forma amistosa cuantas cuestiones litigiosas se pudieran derivar del presente documento, éstas se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona (España), con renuncia expresa a cualquier otro fuero aplicable.